



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 1526 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 04 de abril de 2023

Visto, el Oficio N° 016-2023-CSST-UNFV de fecha 20.03.2023, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación del **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023**; así como la aprobación del Programa y su respectivo Presupuesto y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Ley N° 29783 se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, mediante Resolución R. N° 6576-2019-CU-UNFV de fecha 21.11.2019, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de esta Universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 316-2022-UNFV de fecha 02.06.2022, se conformó y reconoció al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el periodo del 2022-2023;

Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo general, mantener ambientes de trabajos seguros y saludables en toda la Comunidad Villarrealina, cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los puestos de trabajo, promover la participación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover una cultura preventiva a través de capacitaciones, mejorar el Sistema de Gestión a través del análisis de información y toma de decisiones;

Que, la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 0516-2023-OCPL-UNFV de fecha 17.03.2023, informa que, la Oficina de Planeamiento, mediante el Informe N° 064-2023-OPLAN- OCPL-UNFV de fecha 15.03.2023, señala que la ejecución del Plan, Programa y Presupuesto del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, está previsto en la actividad presupuestal: Gestión de Recursos Humanos, en la actividad operativa AOI00010201208 Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas; actividades que se encuentran vinculadas a la AEI.04.02 Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI4.02 Fortalecer la gestión institucional, comprendido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado; asimismo, se indica que el referido Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST forma parte del Plan Operativo Institucional 2023;

Que, con respecto a la disponibilidad presupuestal, se informa que, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Oficina de Recursos Humanos tiene previsto la siguiente actividad:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 1526 - 2023-CU-UNFV

| | |
|----------------------------|--|
| ACTIVIDAD | : CO178 Actividades Administrativas que apoyan el desarrollo de las Actividades Académicas |
| Actividad Presupuestal | : 0022-5000005- Gestión de Recursos Humanos |
| Específica de Gasto | : 23.26.41 – Gasto por Prestaciones de Salud |
| Ítem | : 979 – Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo – DIGA |
| Importe | : S/ 200,000.00 |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados |
| Total, Asignado | : S/200,000.00 |

Que, la referida Oficina Central concluye que el Plan, Programa y Presupuesto del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0516-2023-OCPL-UNFV de fecha 17.03.2023; estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 1318-2023-R-UNFV de fecha 07.03.2023; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 29.03.2023, acordó en el sentido y tal como se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**; así como la aprobación del Programa y su respectivo Presupuesto, contenido en treinta y tres (33) folios que, debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 010531-2023
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL



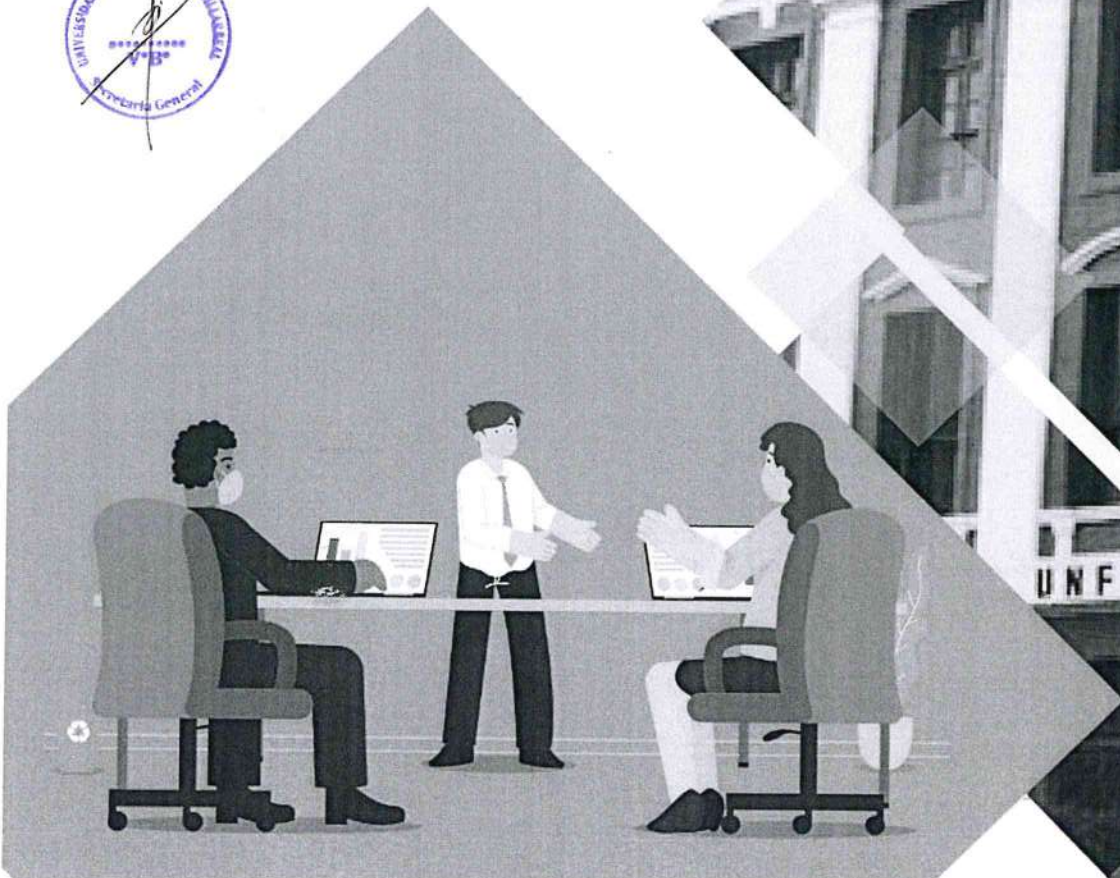
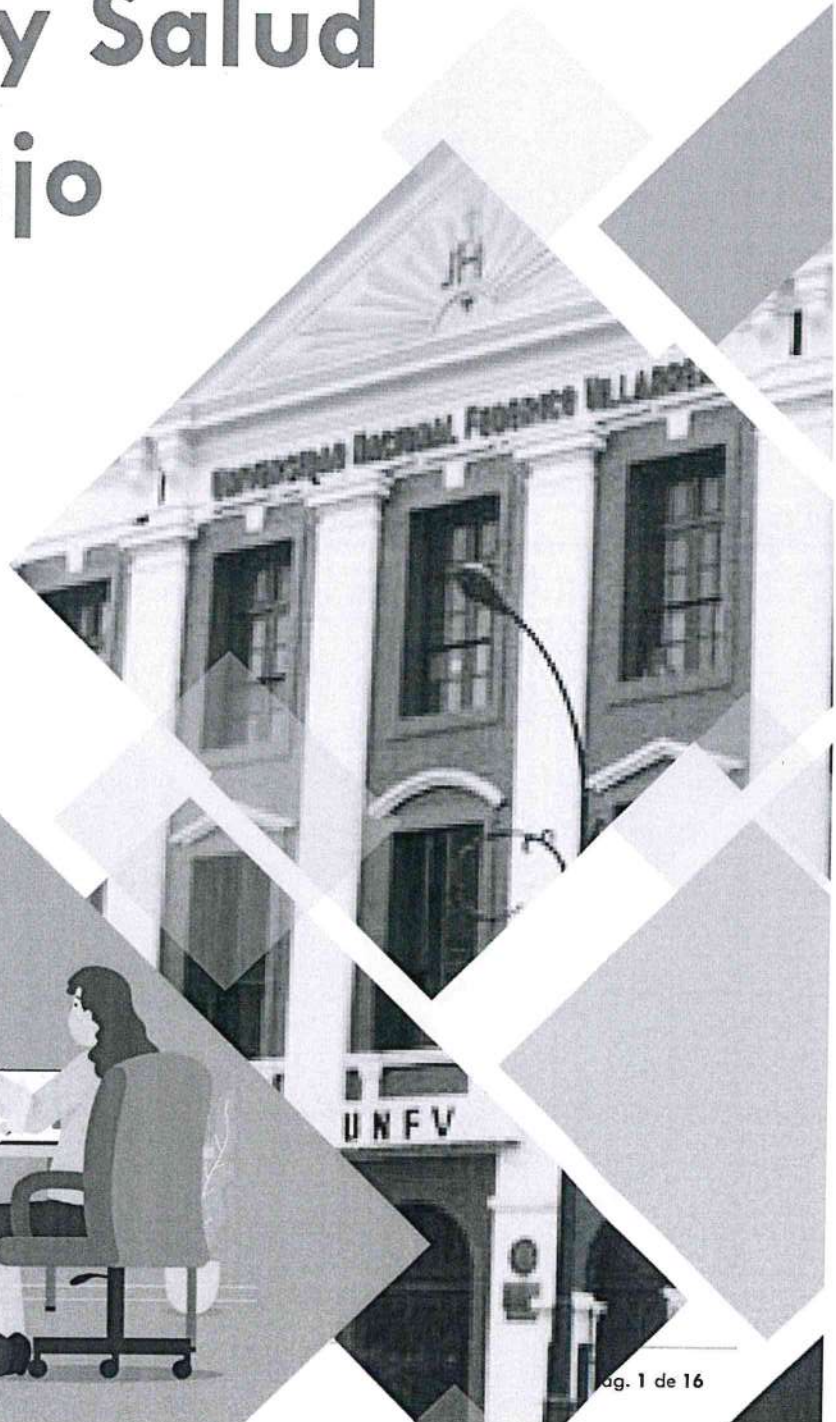
Universidad Nacional
Federico Villarreal

LICENCIADA POR



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

2023





Universidad Nacional
Federico Villarreal

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Versión 03 / Enero del 2023

APROBADO POR:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST - UNFV

(Ver Acta de aprobación: ACTA N°002-2023-CSST-UNFV)



I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** en adelante **UNFV**, con RUC N°20170934289, es una institución sin fines de lucro, con autonomía de gobierno democrático, académico, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Su cultura institucional se fundamenta en el respeto a la persona humana, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así como también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante, la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.
- 1.2. Actualmente la UNFV cuenta con 18 locales, En ese sentido se mantiene un proceso de Mejora del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Siendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, uno de los elementos importantes dentro del Sistema.
- 1.3. El presente **Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo**, en adelante **PASST** es un documento de gestión, mediante el cual la UNFV guía formalmente la implementación y desarrollo de su **SGSST** cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.
- 1.4. Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del **SGSST**, reduciendo así los riesgos en el trabajo y protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los trabajadores. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, mantener los procesos de tal manera que sean seguros y saludables.
- 1.5. En la UNFV estamos comprometidos con la Seguridad y la Salud en el trabajo, y reconocemos que es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de la institución.



Oficina de Recursos Humanos
Universidad Nacional Federico Villarreal



II. BASE LEGAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. **Constitución Política del Perú**
- 2.2. **Ley N°29783.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y sus modificatorias: Ley N°30222 y Ley N°31246.
- 2.3. **Ley N°30220.** Ley Universitaria.
- 2.4. **Decreto Legislativo N°1499.** Medidas para garantizar y fiscalizar la protección del derecho socio laborales de los trabajadores, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19
- 2.5. **Decreto Supremo N°005-2012-TR.** Reglamento de la Ley SST, y sus modificatorias: Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°016-2016-TR y Decreto Supremo N°001-2021-TR.
- 2.6. **Decreto Supremo N°014-2013-TR.** Reglamento del Registro de Auditores para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 2.7. **Decreto Supremo N°012-2014-TR.** Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8. **Resolución Ministerial N°031-2023-TR.** Aprobación de la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2,
- 2.9. **Decreto Supremo N°006-2022-TR.** Modificatoria del Art. 1° del D.S. N°012-2014-TR y el Art. 112° del reglamento de la Ley N°29783.
- 2.10. **Resolución Ministerial N°375-2008-TR.** Norma básica de Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- 2.11. **Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA.** Listado de Enfermedades Profesionales.
- 2.12. **Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.** Protocolos de los exámenes Médicos Ocupacionales y sus modificatorias: **Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA.**
- 2.13. **Resolución ministerial N°245-2021-TR.** Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.14. **Resolución ministerial N°050-2013-TR.** Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.15. **Resolución Ministerial N°144-2022-TR.** Manuales de usuario del sistema informático de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales
- 2.16. **Resolución de Consejo Directivo N°008-2017-SUNEDU/CD.** Medidas de Simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.17. **Resolución de Consejo Directivo N°097-2019-SUNEDU/CD.** Modelo de Licenciamiento del Programa de Pre-Grado de Medicina.

III. ALCANCE

- 3.1. Comprende a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrolla en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en todos sus predios (Facultades y/o dependencias) ubicados en la provincia de Lima y Callao, a trabajadores propios o sub contratados, personal independiente, estudiantes, proveedores, visitas y/o partes interesadas.



IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Accidente Laboral:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera de lugar y horas de trabajo.
- 4.2. **Elemento de protección personal (EPP):** Todo elemento fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- 4.3. **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.
- 4.4. **Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 4.5. **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.
- 4.6. **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad.
- 4.7. **CSBQR:** Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad
- 4.8. **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.9. **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.10. **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo
- 4.11. **ORH:** Oficina de Recursos Humanos
- 4.12. **UNFV:** Universidad Nacional Federico Villarreal

V. ESTUDIO DE LINEA BASE

- 5.1. La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, este ha sido desarrollado en el 2022 siguiendo el lineamiento propuesto en la R.M. N°050-2013-TR para una verificación integral enmarcado en los requisitos legales de la Ley N°29783 y su reglamento.
- 5.2. La Oficina de Recursos Humanos (ORH), elabora y actualiza el análisis del Sistema de Gestión de SST de la UNFV, en base diagnóstico inicial y a los resultados del PASST 2022, para la mejora continua del Sistema, con el fin de prevenir los riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

VI. MISIÓN UNFV

6.1. Misión

“Somos una comunidad Académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional humanística, científica y tecnológica, a los estudiantes; con responsabilidad social innovación competitividad emprendimiento, para contribuir al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país”.



VII. POLITICA SST



POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, organización educativa encargada de formar profesionales cumpliendo las exigencias del mundo actual, cuenta con 18 facultades, 60 carreras profesionales, una Escuela Universitaria de Posgrado, un Centro de Educación a Distancia, un Instituto de Idiomas y otras dependencias; se encuentra comprometida con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la comunidad villarrealina, en este sentido implementa un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo compatible con los otros sistemas de gestión de la organización cuya finalidad principal será lograr estándares de desempeño en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los siguientes compromisos:

1. Brindar condiciones de trabajo seguras a toda la comunidad villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones con la finalidad de disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo
2. Asegurar condiciones de trabajo saludables a la comunidad villarrealina dentro de sus instalaciones con la finalidad de disminuir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
3. Identificar y Cumplir las normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean aplicables a las actividades realizadas dentro de sus instalaciones.
4. Implementar y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación de los riesgos en los puestos de trabajo, así mismo definir medidas de control que ayuden a controlar los riesgos identificados.
5. Promover y garantizar la participación activa de los trabajadores y sus representantes en los temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del comité de seguridad y salud en el trabajo.
6. Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo a través de la implementación de acciones preventivas de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales tales como: capacitaciones, inspecciones, auditorías y revisiones.

La presente política será publicada y difundida para conocimiento del personal involucrado y otras partes interesadas.



Lima 03 de Octubre del 2018





Tabla 01: Representantes del empleador

| TITULARES | SUPLENTE | CARGO COMITE SST |
|-------------------------------|--------------------|------------------|
| DIRECTOR - DIGA | SECRETARIO GENERAL | PRESIDENTE |
| JEFE - OCPL | JEFE - OCAA | MIEMBRO |
| JEFE - OCBU | DIRECTORA - CURES | MIEMBRO |
| JEFE - OASG | JEFE - UCSB | MIEMBRO |
| JEFE - ORH | JEFE - OCAJ | MIEMBRO |
| JEFE - OFICINA DE INVERSIONES | JEFE - OCGTI | MIEMBRO |

Fuente y Elaboración: RR. N°316-2022-UNFV, elaboración Propia

Tabla 02: Representantes del trabajador

| TITULARES | SUPLENTE | CARGO COMITE SST |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Dra. Lucia Emperatriz Valdéz Sena | Mg. Fernando Hidalgo Palomino | MIEMBRO |
| Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas | - | MIEMBRO |
| CD. Adrian Segundo Mallma Medina | - | MIEMBRO |
| Mg. Nancy Lourdes Velarde Abarca | Norma Apeico Garamendi | SECRETARIO |
| Bach. Julia Angelica Milla Muñoz | Maria Efrosia Vincens Mozombite | MIEMBRO |
| Bach. Emerson Favio Alegre Velarde | Maria Luisa Panta Silva | MIEMBRO |

Fuente y Elaboración: RR. N°316-2022-UNFV, elaboración Propia

9.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST)

- 9.2.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con un Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), el mismo que cumple con lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, el RISST el mismo que se encuentra publicado en la Página web disponible para todos los colaboradores.
- 9.2.2. En el RISST se encuentran especificadas las normas básicas de SST que se deben cumplir en las instalaciones, el personal se compromete a leerlo, en caso de duda o consulta sobre el contenido del RISST debe dirigirse a su superior inmediato o a los miembros del comité de SST.

X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

10.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

- 10.1.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL realiza la identificación de peligros y evaluación de riesgos en los puestos de trabajo que forman parte de la organización a través de la metodología que es explicada a detalle en el Procedimiento: "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS".
- 10.1.2. La metodología empleada para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos es la presentada en el Método 1, descrita en el Anexo 03 – "Guía Básica sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Tal metodología es mostrada a continuación:



Figura 01: Método 1 de Evaluación de Riesgos

| SEVERIDAD | Catastróficos (50) | 50 | 100 | 150 | 200 | 250 |
|--------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|--------------|------------------|-----|
| | Mayor (20) | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
| Moderado alto (10) | 10 | 20 | 30 | 40 | 50 | |
| Moderado (5) | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | |
| Moderado Leve (2) | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 | |
| Mínima (1) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| | Escasa (1) | Baja probabilidad (2) | Puede suceder (3) | Probable (4) | Muy probable (5) | |
| | PROBABILIDAD | | | | | |

| VALORACIÓN DE RIESGOS | | |
|-----------------------|----------|-------------------|
| RIESGO CRITICO | ROJO | $50 < X \leq 250$ |
| RIESGO ALTO | NARANJA | $10 < X \leq 50$ |
| RIESGO MEDIO | AMARILLO | $3 < X \leq 10$ |
| RIESGO BAJO | VERDE | $X \leq 3$ |

Fuente: RM-050-2013-TR, Elaboración: Propia

10.1.3. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con Matrices IPER-C, por dependencias y/o facultad, en las cuales se han incluido todos los puestos de trabajo de la organización, esta matriz es actualizada como mínimo 1 vez al año o cuando se presenten los siguientes casos:

- ✓ Cuando se generen nuevas actividades
- ✓ Cuando se generen nuevos Peligros y Riesgos
- ✓ Cuando ocurran accidentes de trabajo o se diagnostiquen enfermedades ocupacionales

10.1.4. Bajo la participación de los responsables de SST designados para cada facultad y/o dependencia se identifican o actualizan los Peligros por puestos de trabajo existentes, se Evalúan los Riesgos y determinan e implementan los Controles, los mismos que son registrados en las matrices IPER-C correspondientes.

10.2. Mapa de Riesgos

10.2.1. El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores. Es una herramienta participativa y necesaria para representar en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para su elaboración se ha empleado la NTP 399.010 como guía de señales.

10.2.2. A Cargo del CSST y con la participación de los responsables de las áreas usuarias se actualizan los Mapas de Riesgos para las dependencias de la Universidad.

10.2.3. La actualización de los Mapas de Riesgo se realiza cada vez que cambien las condiciones del entorno del área de trabajo o aparezcan nuevos riesgos no incluidos anteriormente.

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

11.1. Organización

11.1.1. El SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, es el Órgano encargado de la Gestión Técnica de la Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad, está conformado por profesionales especializados en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo, pertenecientes a la ORH - DIGA, y OCBU, y junto a la Rectora de esta casa de estudios y el presidente del CSST asumen el liderazgo en SST en la Universidad, estableciendo las estrategias y asignando los recursos necesarios.



- 11.1.2. El **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano no técnico encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud ocupacional en la Universidad.
- 11.1.3. El **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, es el Órgano encargado de velar por los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo relacionado a las exigencias de las condiciones básicas de calidad para el mantenimiento del licenciamiento de esta casa de estudios.
- 11.1.4. El **COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, es el Órgano de alto nivel institucional encargado del diseño y conducción de las estrategias de gestión y respuesta frente a emergencias de desastres, a nivel institucional.

11.2. Responsabilidades

- 11.2.1. A continuación, se muestra las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización en cuanto al cumplimiento del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 03: Responsabilidades

| NIVEL | RESPONSABILIDADES |
|---|--|
| SERVICIO SST | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y/o actualizar la Línea Base del SGSST, Matriz de objetivos y metas y Matriz de Requisitos Legales SST. - Asegurar la actualización de las Matrices IPER-C y/o Mapas de Riesgos - Actualizar el Reglamento Interno de SST según corresponda - Elaborar y/o actualizar el Plan Anual de SST, Programa de capacitaciones, Programa Anual SST y otros planes y/o programas concernientes a la SST. - Otros documentos de competencia técnica en SST. |
| COMITÉ SST | <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la Matriz de Objetivos y Metas SST. - Aprobar y participar en la actualización de las matrices IPERC y/o actualización de los Mapas de Riesgos. - Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de SST - Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de SST, Programa Anual SST. - Aprobar y/o Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de otros Planes, Programas, Procedimientos e instructivos. - Realizar inspecciones SST - Otras funciones establecidas en el Art. 42° del DS N°005-2012-TR, modificado por DS N°001-2021-TR. |
| COMITÉ SBQR | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar las matrices IPERC y Mapas de Riesgos acorde a su alcance - Elaborar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección para las aulas, bibliotecas, laboratorios y/o talleres, así como sus correspondientes programas de actividades. - Elaborar y actualizar los Protocolos de Seguridad y protección para el uso de laboratorios y/o talleres. - Elaborar y/o actualizar los Protocolos de Respuesta ante emergencias para el uso de laboratorios y/o talleres. - Asegurar Ambientes saludables e higiénicamente seguros a través de la adecuada disposición de los residuos sólidos. |
| JEFES Y SUPERVISORES / RESPONSABLES SST | <ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en el cumplimiento de lo indicado en el presente plan. - Participar en favor del cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo. - Motivar y difundir entre su personal a cargo los lineamientos definidos en el presente plan. |





| | |
|----------------------|---|
| COLABORADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con lo indicado en el presente plan. - Efectuar sus labores manteniendo siempre el criterio de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades, en caso de ocurrencia de los mismos debe informar de forma inmediata a su jefe inmediato. - Participar de forma continua y activa en las actividades de SST promovidas y participar de forma obligatoria en las capacitaciones SST a las cuales se le invita. |
|----------------------|---|

XII. CAPACITACIONES SST

- 12.1.** La universidad Nacional Federico Villarreal asegura las capacitaciones relacionado a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es brindado a todos los colaboradores durante su permanencia en la organización y tiene como finalidad:
- ✓ Cumplir con los requerimientos de la Legislación vigente.
 - ✓ Informar y controlar los peligros y riesgos a los cuales está expuesto el personal.
 - ✓ Evitar los accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 12.2.** Los temas de las capacitaciones están contemplados en el Programa de Capacitaciones, el cual forma parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 12.3.** La UNFV brinda capacitaciones presenciales en materia de SST de manera obligatoria al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad y/o duración y/o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea del trabajador; o, en la tecnología empleada en los procesos.

XIII. PROCEDIMIENTOS

- 13.1.** El sistema de Gestión de la UNFV cuenta con procedimientos internos de SST los cuales tienen como finalidad definir parámetros de SST en las operaciones y ayudan a cumplir eficazmente con los planes y programas SST, estos procedimientos brindan también controles para asegurar que las labores se realicen de forma segura y eficiente.
- 13.2.** Estos procedimientos son revisados y/o aprobados por el Comité de SST.

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- 14.1.** Las inspecciones forman parte de la mejora continua en el Sistema de Gestión de SST, por lo tanto, su realización debe ser considerada como uno de los pilares para un adecuado mantenimiento del mismo, adicionalmente la realización de estas son un requerimiento desde el punto de vista legal.
- 14.2.** Las inspecciones a las áreas de trabajo se efectuarán con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de SST e identificar tanto condiciones como actos inseguros que de no corregirse a tiempo podrían ocasionar un accidente o atentar contra la salud de los trabajadores.
- 14.3.** Las inspecciones SST a cargo del Comité de SST son realizadas como mínimo de manera anual, estas son consideradas "Inspecciones Planeadas", durante la inspección se generará el informe correspondiente, en el cual se indicarán los hallazgos, peligros y riesgos identificados y los planes de acción a implementar para evitar que estos generen accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo.



- 14.4. También se realizan otras inspecciones SST, en caso de ocurrencia de accidentes de trabajo, por cambios en las instalaciones, por solicitud de otras dependencias se pueden realizar inspecciones SST.

XV. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

15.1. Exámenes Médicos

- 15.1.1. De forma anual el personal de la institución pasa un examen médico general con ESSALUD, en el cual se realizan evaluaciones médicas de rutina para verificar el estado de salud de los colaboradores, la asistencia a estas evaluaciones tiene carácter OBLIGATORIO, emitiéndose como resultado de esta actividad su respectivo Certificado de Salud.
- 15.1.2. Se realizará exámenes médicos ocupacionales periódicos bianuales, de manera progresiva para todos los trabajadores de acuerdo a los riesgos de exposición como lo establece el protocolo del MINSA aprobado por **R.M. N°312-2008-MINSA**, Debido a la Emergencia Sanitaria y al amparo del **Decreto Legislativo N°1499** los exámenes médicos periódicos bianuales se realizarán posterior a la culminación de la emergencia sanitaria.
- 15.1.3. La información médica resultados de los Exámenes médicos es confidencial y esta información sólo será utilizada por la OCBU en la programación de actividades de Prevención en la Salud Ocupacional, bajo responsabilidad del Médico Ocupacional. Tales exámenes médicos no generan ningún costo para los trabajadores.

15.2. Atención Médica

- 15.2.1. La Universidad, en casos de emergencia o eventualidad, coordinará y proporcionará la atención médica a todos sus trabajadores y a las personas que se encuentren en sus instalaciones. Si es necesario, dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas cercanas.
- 15.2.2. En cada Predio de la Universidad deberá existir un tópico implementado, de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales:
- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
 - Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
 - Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

15.3. Monitoreo de Agentes Ocupacionales

- 15.3.1. Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado a los parámetros del entorno de trabajo que potencialmente puedan afectar a las personas. El Servicio de SST establecerá un Plan de monitoreo ocupacional, a fin de dar seguimiento a los controles establecidos en Las matrices IPERC.
- 15.3.2. Como resultado de la vigilancia de la Higiene Ocupacional en el trabajo se generará el registro del Monitoreo de Agentes Ocupacionales.





XVI. CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- 16.1. Todo contratista u proveedor que preste servicios presenciales a la UNFV debe cumplir entre otros con lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento Interno de SST de la UNFV.
- 16.2. Es responsabilidad del área Usuaria del Bien o Servicio, hacer de conocimiento a los contratistas de estos requerimientos y comunicar a la OASG la realización de trabajos por parte de terceros en las instalaciones de la Universidad.
- 16.3. Dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas se encuentran los siguientes:
 - a. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a sus actividades.
 - b. Proporcionar capacitación y entrenamiento a su personal en los aspectos relacionados a los peligros de seguridad y salud que puedan presentarse en su área de trabajo.
 - c. Contar con los seguros, pólizas y demás permisos requeridos legalmente. Entre otras condiciones de SST que se definirán en los contratos de servicios.
 - d. Cumplir con los requisitos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Universidad, para el ingreso de contratistas hacia las instalaciones.

XVII. PLAN DE CONTINGENCIA

- 17.1. La Universidad cuenta con una Directiva que norma las acciones para la Gestión, manejo y respuesta de las situaciones de Emergencias que puedan suscitarse en sus instalaciones, esta directiva es elaborada por el Comité de Gestión de Riesgos de desastres el cual es el grupo de más alto nivel encargado de direccionar y diseñar las estrategias correspondientes a nivel de toda la institución, al respecto se ha elaborado un Plan de contingencias a nivel institucional el cual brinda las orientaciones a las facultades y/o dependencias de la UNFV.
- 17.2. Acorde a estos lineamientos descritos en el párrafo anterior, se elabora el Plan de contingencias para cada local de la Universidad, a cargo de los sub Comités internos de defensa civil.
- 17.3. Como parte del equipamiento de respuesta a emergencia con los que cuenta la universidad podemos citar: Extintores, Luces de emergencia, Detectores de humo. Los cuales han sido ubicados de forma estratégica para combatir las emergencias que se puedan generar en cada sede.
- 17.4. Los equipos de respuesta a emergencias están conformados por brigadas, las cuales cumplen la siguiente función general:
 - 17.4.1. **Brigada de Evacuación:** tienen por función reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad.
 - 17.4.2. **Brigada de Lucha contra Incendios:** tienen por función enfrentar los conatos de incendio y son entrenadas para tal fin. Conocen los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.
 - 17.4.3. **Brigada de Primeros Auxilios:** tienen por función brindar los primeros auxilios relacionados con la atención de heridos.
 - 17.4.4. **Brigada de Comunicaciones:** tienen por función mantener actualizado los números de emergencias internos y externos en la UNFV, hacer las llamadas según las contingencias, comunicar acciones en defensa civil.



- 17.4.5. **Brigada de Desastres Naturales:** tienen por función instruir al personal UNFV a que conozcan todos los lugares de protección existentes en los predios, medir los tiempos estimados de evacuación.

XVIII. INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- 18.1. La Universidad cuenta con el procedimiento Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 18.2. Cuando suceda un incidente o accidente, por más leve que éste parezca, la persona que lo sufra o presencie deberá informarlo en el menor tiempo posible a su jefe inmediato quién tomará las medidas correspondientes de acuerdo con el procedimiento mencionado líneas arriba.
- 18.3. En caso de ocurrencia de un accidente se tiene previsto un registro adecuado de los mismos, adicionalmente la ORH se compromete a mantener un archivo por un periodo de 10 años posteriores a los sucesos.
- 18.4. Las investigaciones tienen por finalidad:
- Identificar las causas básicas que generaron el accidente
 - Identificar las medidas de control necesarias para evitar la recurrencia del accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

XIX. AUDITORIAS

- 19.1. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 43° de la Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", la Universidad gestionará la realización de Auditorías externas las cuales se ejecutarán por un auditor autorizado ante el MTPE (quien regula el registro y acreditación de los auditores), con la finalidad de comprobar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplicado es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales que afecten la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- 19.2. Así mismo de acuerdo al Art. 15° del DS N°014-2013-TR, "Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión SST" estas auditorias se realizarán con una frecuencia de cada 3 años.
- 19.3. Debido a la Emergencia Sanitaria y al amparo del **Decreto Legislativo N°1499** estas auditorias se realizarán dentro del periodo de los 3 años posteriores a la culminación de la emergencia sanitaria.
- 19.4. Culminado el proceso de la auditoría se emitirá un Informe con los hallazgos identificados y será presentado ante el Comité de SST.

XX. ESTADISTICAS

- 20.1. La Universidad cuenta con registros estadísticos de Accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, los cuales son actualizados periódicamente, estas estadísticas SST son elaboradas por la ORH y presentadas ante el Comité de SST, a fin de analizar las tendencias de los índices de frecuencia, gravedad y accidentabilidad.
- 20.2. Las estadísticas serán analizadas mensualmente por el Comité de SST, con el fin de prevenir los riesgos a la SST.
- 20.3. El formato para la elaboración de las estadísticas de SST estará basado en la R.M. N°050-2013-TR.



XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

21.1. Programa Anual de SST

21.1.1. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en SST e implementar el presente Plan se ha elaborado el Programa Anual de SST para el presente año, en el cual se han detallado todas las actividades, responsables, entre otros, es responsabilidad del comité de SST dar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del presente programa anual,

21.2. Presupuesto

21.2.1. El Universidad a través de sus órganos competentes asigna el recurso necesario, tanto humano como económico para cumplir con las actividades del Plan.

21.2.2. El presupuesto para el año 2023 esta detallado en el Anexo N°01 del presente Plan, el monto determinado es referencial y estimado al aproximado real, sin embargo, se puede incrementar o disminuir durante el año en ejecución.

XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

22.1. Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán conservados de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N°005-2012-TR.

22.2. Ningún registro del SG-SST podrá ser descartado o eliminado si no ha cumplido los plazos establecidos por Norma.

22.3. Entre los registros con los que cuenta el SG-SST de la UNFV se encuentran:

Tabla 04: Registros Mínimos en SST

| N° | TITULO / NOMBRE DEL REGISTRO | PERIODO DE CONSERVACIÓN | RESP.DE CONSERVACIÓN |
|----|--|-------------------------|----------------------|
| 1 | Registro de accidentes e incidentes de trabajo | 10 años | ORH-DIGA |
| 2 | Registro de Enfermedades Ocupacionales | 20 años | OCBU |
| 3 | Registros de Exámenes Médicos Ocupacionales | 5 años | OCBU |
| 4 | Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos disergonómicos y Psicosociales. | 5 años | ORH-DIGA |
| 5 | Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo. | 5 años | COMITÉ SST |
| 6 | Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud. | 5 años | ORH-DIGA |
| 7 | Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia, | 5 años | OASG-DIGA |
| 8 | Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de emergencia. | 5 años | ORH-DIGA |
| 9 | Registro de Auditoría. | 5 años | ORH-DIGA |

Fuente y Elaboración: Propia

XXIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

23.1. Posteriormente a las auditorias del Sistema de Gestión de SST, la alta dirección de la Universidad se encargará de realizar una revisión del sistema de gestión SST, verificando:



- a. Accidentes ocurridos: correcto reporte, e implementación de las acciones derivadas de la investigación.
 - b. Resultados de las realizaciones de inspecciones de seguridad, incluidos el cierre de los planes de acción.
 - c. Resultados de actividades del comité de SST
 - d. Los resultados de las auditorías, las acciones u oportunidades de mejora, etc.
- 23.2. Esta revisión se plasmará en el ACTA de REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN, el cual será firmado por el área responsable de la Universidad.
- 23.3. La revisión del Sistema de Gestión de SST permitirá a la Universidad mejorar su desempeño en relación con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXIV. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión: 01 / Fecha: Nov-2018 | | |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| TITULO / CAPITULO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | SUSTENTO DEL CAMBIO |
| Todo el Documento | Emisión del Documento | ----- |
| Versión: 02 / Fecha: Ago-2022 | | |
| TITULO / CAPITULO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | SUSTENTO DEL CAMBIO |
| Todo el Documento | Términos y definiciones, Matriz de Objetivos y Metas, Comité de SST, Organización y Responsabilidades, Procedimientos, Monitoreo de Agentes Ocupacionales, Plan de Contingencia, Auditorías, periodos y responsables de almacenamiento de los registros | Mejora en la Gestión de la SST. |
| Versión: 03 / Fecha: ene-2023 | | |
| TITULO / CAPITULO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | SUSTENTO DEL CAMBIO |
| Todo el Documento | Modificación de la Misión UNFV alineado al PEI ampliado 2022 - 2025 | Mejora en la Gestión de la SST. |

XXV. ANEXOS

- 16.1. **Anexo N°01:** Presupuesto del Plan SST – 2023
- 16.2. **Anexo N°02:** Acta de Aprobación del Plan
- 16.3. **Anexo N°03:** SST-MT001. Matriz de Objetivos SST.
- 16.4. **Anexo N°04:** SST-PG001. Programa anual de SST.



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SST - 2023

| N° | ARTICULO | CANTIDADES REQUERIDAS APROXIMADO | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | PRESUPUESTO NECESARIO (S/1,00 Soles) |
|------------------|---|--|------------------------|-------------------|--|
| 1 | Matrices IPERC en material Vinil laminado Matte, tamaño A3 Vertical | 150 | Laminas | 35.00 | 5,250.00 |
| 2 | Cinta de Doble contacto | 55 | Unidades | 30.00 | 1,650.00 |
| 3 | Mapas de Riesgos Material PVC, vinil laminado Matte, A3 horizontal | 150 | Letreros | 45.00 | 6,750.00 |
| 4 | Cinta antideslizantes de 50 metros para 03 locales (donde existen facultades) | 60 | Unidades | 60.00 | 3,600.00 |
| 5 | Capacitaciones SST presencial dirigida al personal Brigadista (Lucha contra incendio) | 4 | Capacitacion | 2,500.00 | 10,000.00 |
| 6 | Capacitación SST virtual dirigida al Comité SST (Investigación de incidentes, accidentes) | 1 | Capacitacion | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 7 | KIDS: Tableros + Hojas de Inspeccion + Lapiceros | 15 | Kids | 45.00 | 675.00 |
| 8 | EPP faltantes para puestos operativos: maestranza, tecnicos de campo, chofer, Bibliotecas, archivos, adm, de local) | 1 | EPPs | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 9 | Gastos de funcionamiento del comité SST | 1 | Global | 1,000.00 | 1,000.00 |
| 10 | Sillas ergonomicas tipo secretarial | 53 | Sillas | 754.72 | 40,000.00 |
| 11 | Servicio de exámenes medicos ocupacionales 530 trabajadores | 530 | EMOs | 130.00 | 68,900.00 |
| T O T A L | | - | - | - | 170,825.00 |





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

En cumplimiento de la Resolución R N° 316-2022-UNFV y en atención a la convocatoria realizada mediante citación N° 002-2023 del Presidente y miembro del CSST, siendo las 11:00 horas del día miércoles 15 de febrero de 2023, se reunieron bajo modalidad Virtual los representantes de la universidad: Econ. José Gualberto Condori Quispe, Director General de Administración, Econ. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación, Dr. Oscar Vicente Sotomayor Mancicador, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Lic. Julio Gregorio Talla Ramos, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Lic. Hilda Gadea Lozano Soto, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Arq. Eduardo De La Cruz Almeyda, Jefe de la Oficina de Inversiones; los representantes de los trabajadores docentes: Dra. Lucía Emperatriz Valdéz Sena, Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas, C.D. Adrián Segundo Mallma Medina y los representantes de los trabajadores administrativos: Mg. Nancy Lourdes Velarde Abarca, Bach. Julia Angélica Milla Muñoz y Bach. Emerson Favio Alegre Velarde.

Con el quórum correspondiente da inicio a la sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. AGENDA:

1. Aprobación del Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST del 2023.
2. Determinación del presupuesto para el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección 2023 del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica (CSBQR).
3. Aprobación del Plan de Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Físicos, Químicos, Biológicos, Disergonómicos y Psicosociales)
4. Aprobación del Procedimiento de requisitos legales SST.
5. Aprobación de las matrices IPERC de los laboratorios y talleres de las Facultades de la UNFV conforme acuerdo de los Comités de SBQR – Acta N° 005-2022-CSBQR-UNFV del 21.10.2022.
6. Revisión de actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Otros

II. INFORMES:

1. Emisión de la Resolución R N° 1282-2023-CU-UNFV del 26.01.2023 que aprueba el Procedimiento: Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y determinación de controles.
2. Emisión de la Resolución R N° 1302-2023-CU-UNFV del 27.01.2023 que aprueba la Guía para el llenado del formato de investigación de accidentes de trabajo, incidentes e incidentes peligrosos.
3. Oficio N° 0279-2023-OCPL-UNFV de la Oficina Central de Planificación sobre presupuesto 2023 para el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

III. ACUERDOS:

En la presente sesión del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Validar y aprobar Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST del 2023, formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST y encargar al Presidente la gestión de la emisión de la Resolución.
2. Asignar el importe de S/ 29,175.00 del presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNFV para financiar el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección 2023 del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica (CSBQR).





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

3. Diferir la aprobación del Plan de Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Físicos, Químicos, Biológicos, Disergonómicos y Psicosociales) para los locales SL01, SL07, SL09 y SL10, hasta que se cuente con asignación presupuestal para su ejecución.
4. Validar y aprobar el Procedimiento de requisitos legales SST, formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST.
5. Validar y aprobar de las matrices IPERC de los laboratorios y talleres de las Facultades de la UNFV solicitado por los Comités de SBQR según Acta N° 005-2022-CSBQR-UNFV del 21.10.2022.
6. Gestionar la resolución de la Orden de Servicio de Pruebas COVID-19 de acuerdo a las normas de contrataciones.
7. Encargar a la ORH y OCBU con participación de los miembros Dra. Lucía Emperatriz Valdéz Sena y Bach. Emerson Favio Alegre Velarde la actualización de los TdR para la contratación de los EMOS's y determinación del grupo beneficiario.
8. Encargar a la ORH con participación de los miembros Mg. Nancy Lourdes Velarde Abarca, C.D. Adrián Segundo Mallma Medina y Bach. Emerson Favio Alegre Velarde la actualización de los TdR y especificaciones técnicas para la adquisición de EPP's faltantes del año 2022.
9. Encargar a la ORH con participación de los miembros Dra. Lucía Emperatriz Valdéz y Bach. Julia Angélica Milla Muñoz la formulación de los TdR y para la contratación de los servicios de capacitación de acuerdo al Programa del año 2023.
10. Encargar a la OI con participación de los miembros Econ. María Piedad Rodríguez Zapata y Bach. Emerson Favio Alegre Velarde la formulación de especificaciones técnicas y grupo beneficiario para la adquisición de sillas ergonómicas.
11. Encargar a la OI y ORH con participación de los miembros Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas y Lic. Julio Gregorio Talla Ramos la formulación de especificaciones técnicas para la impresión de las matrices IPERC y Mapas de Riesgo y sus insumos respectivos.
12. Encargar al especialista de SST de la ORH la actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAR-COV-2 de acuerdo a la normativa vigente.

En señal de conformidad, se adjuntan el Resumen de conformidad de votación y contenido de Acta de los miembros del Comité de Seguridad y los correos correspondientes:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CORREO DE CONFORMIDAD | IMAGEN |
|---|--|--------|
| Econ. José G. Condori Quispe Director General de Administración | Remite por correo conformidad 16.02.2023 | A |
| Econ. María Piedad Rodríguez Zapata Jefa de la Oficina Central de Planificación | Remite por correo conformidad 17.02.2023 | B |
| Dr. Oscar Vicente Sotomayor Mancicador Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario | Remite por correo conformidad 17.02.2023 | C |
| Lic. Julio Gregorio Talla Ramos Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales | Remite por correo conformidad 15.02.2023 | D |
| Lic. Hilda Lozano Soto Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | Remite por correo conformidad 15.02.2023 | E |
| Arq. Eduardo De La Cruz Almeyda Jefe de la Oficina de Inversiones | Remite por correo conformidad 15.02.2023 | F |





Anexo N°02

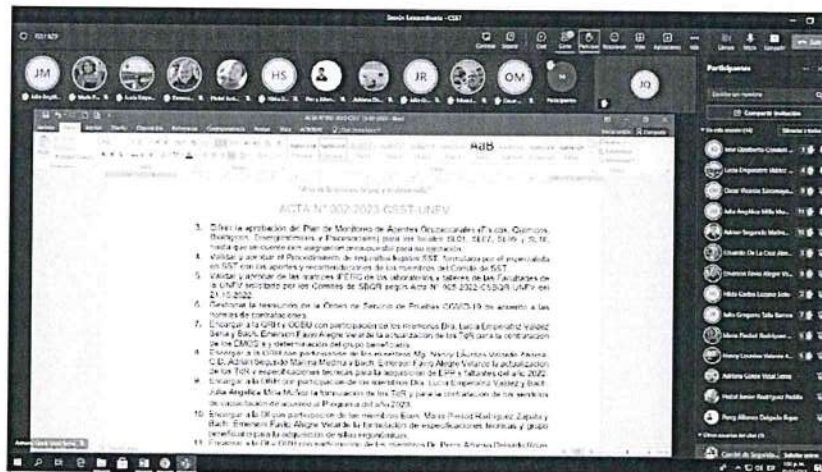
Acta de Aprobación del Documento



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

| Representantes de los trabajadores docentes | | |
|--|--|---|
| Dra. Lucía Emperatriz Valdéz Sena | Remite por correo conformidad 15.02.2023 | G |
| Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas | Remite por correo conformidad 18.02.2023 | H |
| C.D. Adrián Segundo Mallma Medina | Remite por correo conformidad 16.02.2023 | I |
| Representantes de los trabajadores administrativos | | |
| Mg. Nancy Lourdes Velarde Abarca | Remite por correo conformidad 15.02.2023 | J |
| Bach. Julia Angélica Milla Muñoz | Remite por correo conformidad 17.02.2023 | K |
| Bach. Emerson Favio Alegre Velarde | Remite por correo conformidad 17.02.2023 | L |





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

FIGURA A

J José Castellano, Condori Quispe
Rta. Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
643584703407

Estimados Señores(as)
Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

Por medio del presente **doy conformidad** a los acuerdos adoptados en sesión Extraordinaria virtual de fecha 15.02.2023 contenidos en el Acta adjunta, para los fines pertinentes.

Atentamente,


 **José G. Condori Quispe**
Jefe de la Dirección General de Administración
Teléfono 011 748-0888 Anexo 2114
Jr. Carlos Gonzales N° 285 Urb. Maranga - San Miguel
www.unfv.edu.pe

FIGURA B

M María Inés Rodríguez Quispe
Rta. Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo y **PM**
www.unfv.edu.pe/seguridad-y-salud-en-el-trabajo

SECRETARÍA
Secretaría del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente:

Doy conformidad al Acta N°002-2023-UNFV, la cual contiene los acuerdos adoptados en sesión Extraordinaria virtual de fecha 15.02.2023.

MAJESTAD CONSTITUCIONAL

FIGURA C

FORMA 002-2023-CSST-UNFV

J José Castellano, Condori Quispe
Rta. Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
643584703407

SECRETARÍA
PRESIDENTE
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente:

La presente tiene la finalidad de certificar que se ha dado cumplimiento al Acta N°002-2023-UNFV, para conformar el Acta de Aprobación del Documento de fecha 15.02.2023, mediante el presente.

SECRETARÍA
D. Oscar V. Secor Mayor Vasquez
Jefe de la Oficina General de Dirección y Administración





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

FIGURA D

Julio Gregorio Talla Ramos
 Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Calle: Juan Sebastián Guzmán 2010

15/02/2023 16:40

BUENAS TARDES
SE DA CONFORMIDAD AL ACTA 002-2023 DE LA REUNION LLEVADA A CABO EL DIA DE HOY
15 02 2023
JGTR

FIGURA E

Yolanda Cecilia Lozano Soto
 Jefa de la Oficina Central de Registro e Información
 Calle: Juan Sebastián Guzmán 2010 - Urb. Maranga - San Miguel - Lima

15/02/2023 17:40

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presente:

Doy conformidad al Acta N° 002-2023-CSST la cual contiene los acuerdos adoptados en sesión Extraordinaria virtual de fecha 15/02/2023.

Yolanda Cecilia Lozano Soto
 Jefa de la Oficina Central de Registro e Información
 Calle: Juan Sebastián Guzmán 2010 - Urb. Maranga - San Miguel - Lima

FIGURA F

Manuel De La Cruz Almeyda
 Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

15/02/2023 17:40

Señores:
Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presente:

Por el presente, doy conformidad al Acta N°002-2023-CSST la cual contiene los acuerdos adoptados en sesión Extraordinaria virtual de fecha 15/02/2023.

Saludos

Ara. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA
 Jefe Oficina de Inversiones





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

FIGURA G

Lucía Emperatriz Valdez Sena
Para: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Usuarios más
15/02/2023 17:28

Doy conformidad al Acta mencionada líneas arriba del CSST, de la sesión de trabajo llevada a cabo el día de hoy Miércoles 15 de febrero del 2023.

Atentamente
Dra. Lucía Valdez Sena

FIGURA H

CONFIRMIDAD DE ACTA 002

Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas
Discente
Facultad de Medicina (Facultad Unificada)
Hospital General San Carlos de Cuzco

Buenos días voy a expresar conformidad de esta 002

Reportar | Responder

FIGURA I

Adrian Segundo Mallma Medina
Para: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
15/02/2023 17:59

Doy conformidad al acta de sesión extraordinaria 002-2023-CSST-UNFV del día 15/02/2023.

Saludos cordiales

Adrian Mallma Medina

FIGURA J

CONFIRMIDAD ACUERDOS DEL ACTA N°002-2023-CSST

Nancy Lourdes Velarde Abarca
Para: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
15/02/2023 17:01

Buenas tardes, expreso mi conformidad con los acuerdos tomados en sesión Extraordinaria virtual de fecha 15.02.2023, contenidos en el Acta N°002-2023-CSST

Nancy Velarde Abarca.





Anexo N°02

Acta de Aprobación del Documento



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución R. N° 316-2022-UNFV

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N° 002-2023-CSST-UNFV

FIGURA K

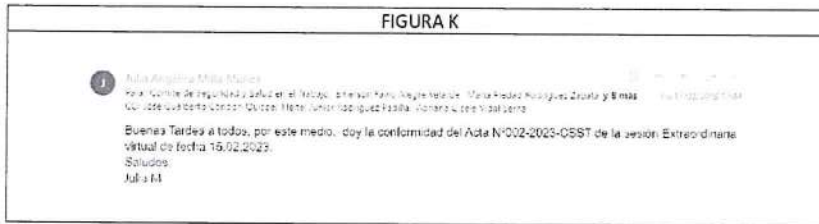
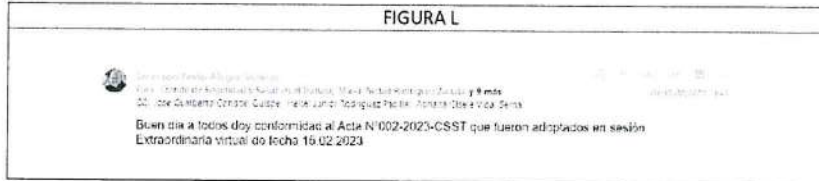


FIGURA L





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PL001
Versión: 02
Fecha: 01-Sep-2021

MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Especialista de SST PERIODO: AÑO 2023 FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de Enero de 2023

| N° | COMPROMISOS DE LA POLITICA SST | N° | OBJETIVO GENERAL | INDICADOR | FÓRMULA | META | FRECUENCIA | RESPONSABLE | PLAZO |
|----|---|----|---|--|---|--------|------------|------------------------------------|----------|
| 1 | Brindar condiciones de trabajo seguras a toda la comunidad villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones con la finalidad de disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo | 1 | Mantener ambientes de trabajo seguros y saludables en toda la Comunidad Villarrealina | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 1, descrito en el Programa Anual SST | (# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas)*100% | >= 85% | Semestral | Comisión INSPECCIONES - CSST | Dic-2023 |
| 2 | Asegurar condiciones de trabajo saludables a la comunidad villarrealina dentro de sus instalaciones con la finalidad de disminuir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales | 2 | Cumplir con la legislación vigente en SST | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 2, descrito en el Programa Anual SST | (# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas)*100% | = 100% | Semestral | Comité SST | Dic-2023 |
| 3 | Identificar y Cumplir las normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean aplicables a las actividades realizadas dentro de sus instalaciones. | 3 | Gestionar los Riesgos de SST en los puestos de trabajo. | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 3, descrito en el Programa Anual SST | (# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas)*100% | >= 85% | Anual | Comisión GESTIÓN DE RIESGOS - CSST | Dic-2023 |
| 4 | Implementar y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación de los riesgos en los puestos de trabajo, así mismo definir medidas de control que ayuden controlar los riesgos identificados | 4 | Promover la participación del comité de SST | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 4, descrito en el Programa Anual SST | (# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas)*100% | >= 85% | Mensual | Comité SST | Dic-2023 |
| 5 | Promover y garantizar la participación activa de los trabajadores y sus representantes en los temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del comité de seguridad y salud en el trabajo. | 5 | Promover una cultura preventiva en SST a través de Capacitaciones | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 5, descrito en el Programa Anual SST | (# Actividades Ejecutadas / # Actividades Programadas)*100% | >= 85% | Semestral | Comisión CAPACITACIONES - CSST | Dic-2023 |





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PL001
Versión: 02
Fecha: 01-Set-2021

MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Especialista de SST PERIODO: AÑO 2023 FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de Enero de 2023

| N° | COMPROMISOS DE LA POLITICA SST | N° | OBJETIVO GENERAL | INDICADOR | FÓRMULA | META | FRECUENCIA | RESPONSABLE | PLAZO |
|----|--|----|---|--|--|--------|------------|-------------|----------|
| 6 | Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo a través de la implementación de acciones preventivas de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales tales como: capacitaciones, inspecciones, auditorías y revisiones. | 6 | Mejorar el SG-SST a través del análisis de información y toma de decisiones | %Cumplimiento de actividades relacionadas al Objetivo 6, descrito en el Programa Anual SST | $(\frac{\# \text{Actividades Ejecutadas}}{\# \text{Actividades Programadas}}) * 100\%$ | >= 85% | Anual | Comité SST | Dic-2023 |

REVISADO Y APROBADO POR:



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ver Acta N°002-2023-CSST-UNFV

FECHA: 15 de febrero del 2023



Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001
Versión: 02
Fecha: 10-Set-2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

| | | | | |
|--|-------------|--|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° TRABAJADORES |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | 20170934289 | Jr Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima | 8530. Enseñanza Superior | |

OBJETIVO GENERAL 2:

Cumplir con la legislación vigente en SST

| COMPONENTE / AREA: | RECURSOS: | FECHA DE APROBACIÓN: | ESTADO | OBSERVACION |
|---|---|-----------------------|---|-------------|
| Todos los locales (Dependencias y/o Facultades) de la Universidad | Planes, Procedimientos, recursos humanos y materiales | | | |
| RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO | PRESUPUESTO: | | | |
| CSST | Presupuesto designado bajo resolución rectoral | | | |
| INDICADOR: | META: | | | |
| (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) * 100% | 100% | | | 15-Feb-2023 |
| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PERIODO 2023 | |
| | | | ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC | |

OBJETIVO ESPECIFICO 2.1: Revisar y mantener actualizada la Matriz de Cumplimiento Legal

| N° | Actividad | Responsable | Medio de Verificación | Área de Aplicación | Meta | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Estado | Observación |
|----|---|-----------------|--|--------------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|------------------------|
| 11 | Revisión y aprobación de Procedimiento de Requisitos Legales | CSST | Acta de Aprobación | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 12 | Gestión de la ratificación con R.R del Procedimiento de Requisitos Legales | DIGA | Resolución Rectoral | UNFV | | | | | P | | | | | | | | | Pendiente | |
| 13 | Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo | ORH | Oficio de Remisión, adjuntando el Plan | CSST | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 14 | Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo. | CSST | Acta de Aprobación | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 15 | Gestión de la ratificación con R.R del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo. | DIGA | Resolución Rectoral | UNFV | | | | | | P | P | | | | | | | Pendiente | |
| 16 | Determinación del Grupo objetivo para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 17 | Actualización de expedientes para la realización de exámenes Médicos Ocupacionales | OCBU | Expediente TDR | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 18 | Aprobación de los expedientes para la realización de exámenes Médicos Ocupacionales | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 19 | Gestión de expedientes para la realización de exámenes Médicos Ocupacionales | OCBU | Oficio de remisión adjuntando expediente | OASG | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 20 | Seguimiento a la contratación del Servicio de Exámenes médicos ocupacionales | COMISION - CSST | Acta de Reunión | OASG | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 21 | Supervisión del Servicio de realización de exámenes Médicos Ocupacionales | OCBU | Informe de supervisión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 22 | Presentación de la matriz de Requisitos Legales actualizada para su evaluación de cumplimiento | ORH | Envío de correo de Matriz consolidada | CSST | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | Presupuesto SST - 2023 |
| 23 | Evaluación del cumplimiento de la Matriz de Requisitos legales | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001
Versión: 02
Fecha: 10-Sep-2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

| | | | | |
|--|-------------|--|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° TRABAJADORES |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | 20170934289 | Jr Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima | 8530, Enseñanza Superior | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|--------------------|
| OBJETIVO GENERAL 3: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gestionar los Riesgos de SST, en los puestos de trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPONENTE / AREA: | Todos los locales (Dependencias y/o Facultades) de la Universidad | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO | Comisión: GESTIÓN DE RIESGOS - CSST | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR: | (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas)*100% | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | RECURSOS: | Planes, Procedimientos, recursos humanos y materiales | | | | | | | | | | | | | | |
| | PRESUPUESTO: | Presupuesto designado bajo resolución rectoral | | | | | | | | | | | | | | |
| Item | MIETA: | 85% | FECHA DE APROBACIÓN: 15-Feb-2023 | | | | | | | | | | | | | |
| | AREA DE APLICACIÓN | PERIODO 2023 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ESTADO | OBSERVACION |

| OBJETIVO ESPECIFICO 3.1: Identificar los Peligros, Evaluar los Riesgos y Establecer los Controles a Implementar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|-------------|---|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|------------------------|
| | | DIGA | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | AREA DE APLICACIÓN | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ESTADO | OBSERVACION |
| 24 | Gestión de la distribución de los EPPs | | | Oficio de comunicación | OASG | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 25 | Entrega de los EPPs | FACULTAD Y/O DEPENDENCIA | | Registro de entrega de EPP por trabajador | Población Objetivo | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 26 | Recepción de las actualizaciones y Validaciones de las Matrices IPERC faltantes | DIGA | | Oficios de remisión de matriz actualizada | DEPENDENCIA Y/O FACULTAD | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 27 | Gestión de la ratificación con resolución rectoral del Proced. IPERC | DIGA | | Resolución Rectoral | UNFV | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 28 | Revisión y consolidación de las Matrices IPERC de los locales | ORH | | Matriz de Consolidación | CSST | | | | | P | | | | | | | | Pendiente | |
| 29 | Aprobación de las matrices IPERC de las dependencias | CSST | | Acta de Aprobación del CSST | UNFV | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 30 | Determinación de la ubicación de las matrices IPERC y mapas de riesgo | OI | | Acta de reunión | DEPENDENCIA Y/O FACULTAD | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 31 | Elaboración de TdR para impresión de matrices IPERC y mapas de riesgo | ORH | | Expedientes técnicos | OASG | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 32 | Seguimiento a la contratación del Servicio de impresión de matrices IPERC y mapas de riesgos | COMISION - CSST | | Acta de Reunión | OASG | | | | | | | | | | | | | Pendiente | Presupuesto SST - 2023 |
| 33 | Comunicación y distribución de las Matrices IPERC y Mapas de Riesgo para su exhibición | DIGA | | Oficio de comunicación | DEPENDENCIA Y/O FACULTAD | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 34 | Determinación y aprobación de la Cantidad de EPPs y Señaleticas faltantes y mobiliario ergonómico | CSST | | Matriz consolidada de EPP y señalética | UNFV | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 35 | Elaboración y presentación de los expedientes TdR - EPP - Señalética y Mobiliario ergonómico | ORH | | Expedientes técnicos | OASG | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001
Versión: 02
Fecha: 10-Sel-2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

| | | | | |
|--|-------------|--|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° TRABAJADORES |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | 20170934289 | Jr Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima | 8530, Enseñanza Superior | |

OBJETIVO GENERAL 4:

Promover la participación del comité de SST

| ÍTEM | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | ÁREA DE APLICACIÓN | PERIODO 2023 | | | | | | | | | | | | ESTADO | OBSERVACION | |
|------|----------------------------|---|-----------------------|--------------------|--------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|-------------|-------------|
| | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | | | |
| | COMPONENTE / AREA: | Comité SST de la Universidad | | | RECURSOS: | Planes, Procedimientos, recursos humanos y materiales | | | | | | | | | | | | | |
| | RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO | Comité SST | | | PRESUPUESTO: | Presupuesto designado bajo resolución rectoral | | | | | | | | | | | | | |
| | INDICADOR: | (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas)*100% | | | META: | ### | | | | | | | | | | | | | 15-Feb-2023 |

OBJETIVO ESPECIFICO 4.1: Realizar las reuniones de CSST y dar seguimiento a los acuerdos

| ÍTEM | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | ÁREA DE APLICACIÓN | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ESTADO | OBSERVACION |
|------|---|-------------|-------------------------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-------------|
| 43 | Ejecución de reuniones Ordinarias del Comité de SST | CSST | Acta de Comité | UNFV | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | P | Pendiente | |
| 44 | Comunicación a la parte trabajadora sobre la elección de sus representantes | ORH | Oficio de convocatoria a elecciones | SINDUV / SUTAF | | | | P | | | | | | | | | Pendiente | |
| 45 | Coordinación sobre la realización de elecciones de la parte trabajadora | ORH | Registros de elección | UNFV | | | | | P | P | | | | | | | Pendiente | |
| 46 | Instalación del Comité 2023 - 2024 | ORH | Acta de instalación | UNFV | | | | | | | P | | | | | | Pendiente | |
| 47 | Ejecución de inspecciones INOPINADAS SST a 2 locales | CSST | Informe de inspección | UNFV | | | | | | P | | | | | | | Pendiente | |
| 48 | Elaboración, revisión y aprobación de Informes trimestrales de las actividades del CSST | CSST | Informes de actividades | Empleador | | | | P | | | P | | | | P | | Pendiente | |





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001
Versión: 02
Fecha: 10-Sel-2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

| | | | | |
|--|-------------|--|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° TRABAJADORES |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | 20170934289 | Jr Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima | 8530, Enseñanza Superior | ----- |

OBJETIVO GENERAL 5:

Promover una cultura preventiva en SST a través de Capacitaciones

| ITEM | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PERIODO 2023 | | | | | | | | | | | | OBSERVACION |
|------|----------------------------|-------------|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | |
| | COMPONENTE / AREA: | | Todos los locales (Dependencias y/o Facultades) de la Universidad | Planes, Procedimientos, recursos humanos y materiales | | | | | | | | | | | | |
| | RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO | | COMISIÓN DE CAPACITACIONES - CSST | Presupuesto designado bajo resolución rectoral | | | | | | | | | | | | |
| | INDICADOR: | | (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas)*100% | 85% | | | | | | | | | | | | 15-Feb-2023 |

OBJETIVO ESPECIFICO 5.1: Mantener al Personal Concientizado con los Riesgos asociados a su trabajo, a fin de promover conductas seguras

| ITEM | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | ORH - CEPRIT | ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES UNFV | RESPONSABLES SST | ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES UNFV | RESPONSABLES SST | BRIGADISTAS UNFV | CSST | ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES UNFV | ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES UNFV | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ESTADO | OBSERVACION | |
|------|--|---------------|--------------------------|--------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------|---------------------------------|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-------------|-------------------------|
| 49 | Charla de Capacitación: BENEFICIOS DE LA VACUNACIÓN Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COVID-19 (2023) | ORH - CEPRIT | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | | |
| 50 | Charla de Capacitación: INSPECCIONES SST | ORH | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | CEPRIT |
| 51 | Charla de Capacitación: IPERC | ORH - CEPRIT | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | CEPRIT |
| 52 | Charla de Capacitación: REQUISITOS PARA CONTRATISTAS | ORH | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 53 | Capacitación y Entrenamiento: PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS PRESENCIAL | ORH - TERCERO | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | Presupuesto SST - 2023. |
| 54 | Curso Taller: INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES | ORH - TERCERO | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | Presupuesto SST - 2023. |
| 55 | Charla de Capacitación: REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES | ORH - CEPRIT | Registro de capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |
| 56 | Supervisión de la ejecución de actividades de Prevención de la salud mental y actividades recreativas, programadas en el Plan de bienestar social del personal | CSST | Actas de reunión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pendiente | |





Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001
Versión: 02
Fecha: 10-Sep-2021

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

| | | | | |
|--|-------------|--|--------------------------|-----------------|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | N° TRABAJADORES |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | 20170934289 | Jr Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima | 8530. Enseñanza Superior | |

OBJETIVO GENERAL 6:

Evaluar la Implementación del SIG de SST

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|---|-----------------------|--------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|-------------|
| COMPONENTE / AREA: | Todos los locales (Dependencias y/o Facultades) de la Universidad | | RECURSOS: | Planes, Procedimientos, recursos humanos y materiales | | | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO | Comité SST | | PRESUPUESTO: | Presupuesto designado bajo resolución rectoral | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR: | (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas)*100% | | META: | ### | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | AREA DE APLICACIÓN | PERIODO 2023 | | | | | | | | | | | | | |
| Item | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ESTADO | OBSERVACION |

* OBJETIVO ESPECIFICO 6.1: Mejorar el SG-SST a través del análisis de información y toma de decisiones

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|------|-----------------|------|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------|---|---|
| 57 | Analisis del resultado de la revisión de las Matrices IPERC y establecimiento de acuerdos de mejora | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | Pendiente | | |
| 58 | Analisis del consolidado de las inspecciones SST y establecimiento de acuerdos de mejora | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | P | | | | | | | | | P | P | |
| 59 | Analisis del resultado de evaluación del cumplimiento de requisitos legales y establecimiento de acuerdos de mejora | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | P | |
| 60 | Seguimiento al cumplimiento de acuerdos de mejora | CSST | Acta de Reunión | UNFV | | | | | | | | | | | | | | P | P |

APROBADO POR:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Ver Acta N° 002-2023-CSST-UNFV)



LEYENDA:

DIGA: Dirección General de Administración / CSST: Comité de SST
ORH: Oficina de Recursos Humanos

| | | | |
|---|------------|----|--------------|
| P | PROGRAMADO | EP | EN PROCESO |
| E | EJECUTADO | NE | NO EJECUTADO |